***Artículo 8***

***Fracción VI:***

***b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado en donde señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la designación de la función pública;***

Servicios públicos que presta el sujeto obligado:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

TÍTULO TERCERO

De las Autoridades Municipales

CAPÍTULO IV De los Jueces Municipales

Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:

1. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
2. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
3. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y
4. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Recursos materiales:

* Dos Computadoras (CPU, monitor, teclado, mouse, regulador)
* Copiadora e impresora,
* Dos escritorios,
* Seis sillas,
* Teléfono de escritorio,
* Locker,
* Sello oficial,
* Hojas membretadas,
* Anaquel para archivos,
* Leforts y
* Material de papelería. (hojas blancas, lapiceras, engrapadores, folders, etc.)

Recursos humanos:

* Un juez Municipal,
* Un Auxiliar
* Una secretaría,
* Médicos Municipales,
* Alcaides,
* Así como también, se cuenta con el apoyo de los elementos de seguridad pública municipal para la entrega de notificaciones en el domicilio de las personas a citar y para el caso de órdenes de presentación estipuladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio de Cocula, Jalisco.

Recursos financieros:

* Pago de nómina al personal del Juzgado Municipal por parte de Hacienda Municipal,
* Gastos de papelería